DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARÍA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **MUCAMO (YMM)** para desempeñar tareas en **Hospital Área Aluminé.** Esta convocatoria surge de la necesidad de cubrir la demanda del sector originada por el Art. 58º B del CCT, y confeccionar un orden de mérito para cubrir futuras eventualidades, el cual tendrá una vigencia máxima de 1 (un) año.

Nombre del cargo a Concursar: MUCAMA (YMM) Agrupamiento: OP Nivel: 1
Dependencia: ZONA SANITARIA II
Lugar de trabajo: HOSPITAL AREA ALUMINE

Objetivo del Puesto:

Realizar tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones hospitalarias cumpliendo los procedimientos establecidos y la seguridad laboral en el proceso del trabajo a fin de garantizar la calidad del servicio.

Perfil del Puesto:

- Proporcionar el servicio de limpieza y desinfección de calidad que permita la realización de actividades en un ambiente salubre para usuarios y resto del personal, cumpliendo las normas de bioseguridad.
- Efectuar movimiento de los elementos requeridos para realizar la tarea de traslado de los residuos patógenos a los depósitos intermedios o finales según corresponda, respetando la clasificación adoptada por el efector.
- Minimizar la contaminación microbiana.
- Predisposición y capacidad para trabajar en equipo.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Personal eventual.

Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

Régimen Laboral:

Jornada Laboral: 40 Horas. Semanales, Turnos rotativos, Franco No Calendario y Turno Nocturno.
Más las bonificaciones establecidas para el puesto según CCT Ley 3118.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(EXCLUYENTE)**

- Poseer Título Nivel Medio (Secundario), expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- Certificación de Curso/Capacitación referente al cargo **(Preferente)**
- Experiencia previa en puestos similares debidamente acreditada **(Preferente).**

- Edad hasta 35 años inclusive (no haber cumplido 36 años el día de cierre de la inscripción). **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio en la localidad de Aluminé de 3 años, comprobables por DNI o certificación policial. **(EXCLUYENTE).**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (**Anexo I**). Escáner.
- Escáner del Título de Nivel Medio (Secundario).**(EXCLUYENTE)**
- Escáner de cursos de Capacitación en área para el que se postula.
- Escáner del D.N.I. (anverso y reverso). **(EXCLUYENTE)**
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. Escáner.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. Artículo 17 del CCT. (**Anexo II**). Escáner. **(EXCLUYENTE)**

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: **admhospialumine@gmail.com** con el texto en el **Asunto "Puesto Eventual de Mucamo / Apellido y Nombres".**

- **Fecha de Inscripción:** se realizará desde el 02 al 03 de Diciembre de 2021.
- **Fecha de Verificación de documentación:** se realizará el 07 de Diciembre de 2021.
- **Fecha de entrevistas:** se realizarán el día 10 de diciembre de 2021.
- **Todas las instancias estarán a cargo del Comité Evaluador.**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

Dra. Huglich Angelica
M. P. 4967
MÉDICA GENERAL
DIRECTORA HOSP. ALUMINÉ

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:
APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA;

NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:

ANEXO II

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.